

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**24263** *Decreto de 18 de noviembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de la Jurisdicción Civil incluida la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía Provincial de Tarragona a don Juan Díaz López.*

El día 23 de octubre de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona proponiendo el nombramiento de don Juan Díaz López, Abogado Fiscal destinado en dicha Fiscalía como Fiscal Delegado de la Sección Civil y de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores.

#### Hechos

La anterior delegada de la Sección Civil, incluida la especialidad de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores, con motivo de su traslado, formuló renuncia al cargo, la misma fue aceptada por el Fiscal General del Estado mediante decreto de 30 de septiembre de 2025 (BOE de 13 de octubre de 2025).

Para la cobertura del cargo la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. El único peticionario fue don Juan Díaz López que, según recoge en la propuesta la Fiscal Jefe Provincial, tiene acreditada experiencia y formación.

La propuesta de nombramiento ha sido elevada, con fecha 26 de septiembre, a la Fiscalía General del Estado señalando los méritos y la capacidad del candidato que le hacen idóneo para desempeñar el cargo.

Mediante escritos de fecha 3 de noviembre la Fiscal de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores y la Fiscal de Sala de la Jurisdicción Civil del Tribunal Supremo no formularon objeción al nombramiento propuesto (artículo 62.2 párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62.2 párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal señala que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento, se acuerda:

1. Nombrar a don Juan Díaz López como Fiscal Delegado de la Jurisdicción Civil incluida la Protección de Personas con Discapacidad y Mayores de la Fiscalía Provincial de Tarragona.

2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Jurisdicción Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores, a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Tarragona, que trasladará copia del presente Decreto al Fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS 20 de julio de 2015 Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 18 de noviembre de 2025.—Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.